ZNF

Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 01403-2017/MPS.

Sullana, 25 de octubre del 2017.

VISTO:

El Expediente N°028373 de fecha 08 de setiembre del 2017, conteniendo Carta N° 047-2017/OHCS, presentado por el Ing. Oscar Humberto Castañeda Sevillano – Supervisor de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Semaforización de la Ciudad de Sullana, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura, II Etapa", presenta Liquidación de Contrato de Consultoría por un monto a favor de S/. 2,180.00; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto presentado por el Ing. Oscar Humberto Castañeda Sevillano – Supervisor de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Semaforización de la Ciudad de Sullana, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura, II Etapa", presenta Liquidación de Contrato de Consultoría por un monto a favor de S/. 2,180.00;

Que, en el **"Artículo 179°del Reglamento de la Ley de Contrataciones**
"Artículo 179 Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra
1. El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.
En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214 y/o 215;

Que, la Subgerencia de Obras mediante el Informe N° 01381-2017/MPS-GDUeI-SGO de fecha 02.10.2017, manifiesta que los cálculos revisados en la presente liquidación de consultoría se puede apreciar que el monto solicitado por el Consultor de S/. 2,180.00 es correcto, esto resulta esto resulta del saldo del 10% a la conformidad de su liquidación del servidor, del mismo modo manifiesta lo siguiente:

- Con fecha 07.01.2017 se dio inicio al plazo de ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de la Semaforización de la ciudad de Sullana – Distrito de Sullana – Sullana – Piura, II Etapa, con un plazo de ejecución de obra de 60 días calendarios, por lo que a la fecha de culminación de obra contractual fue el 07.03.2017.

- Que, sin embargo, la obra conto con 4 ampliaciones de plazo aprobadas, siendo las 3 primeras por 20 días respectivamente y la ampliación N° 04 por 07 días calendario, por lo que a la fecha real de culminación de obra estaba programada para el día 12 de mayo del 2017.

- La obra culminó el día 12 de mayo del 2017 y el acto de recepción de obra se llevó a cabo el día25 de mayo del 2017, suscribiéndose el acta respectiva.

- Que, con orden de servicio N° 7702 se contrató al Ingeniero Civil Oscar Humberto Castañeda Sevillano para los servicios de consultoría para la supervisión de obra del visto por el monto de S/. 21,800.00.

- Que de los cálculos revisados en la presente liquidación de la consultoría se puede apreciar que el monto solicitado por el contratista de S/. 2,180.00 es correcto, esto resulta del saldo del 10% a la conformidad de su liquidación del servicio.

- El resultado de la liquidación de la consultoría de supervisión de la obra en mención es de S/. 2,180.00, de acuerdo al siguiente detalle:

…///

Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 01403-2017/MPS.

LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEMAFORIZACION DE LA CIUDAD DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA II ETAPA.

MONTO REFERENCIAL: S/. 21,800.00 (Inc.IGV).
MONTO DIRECTO : S/. 21,800.00 (Inc.IGV).

AUTORIZADO Y PAGADO:				
1.1.0	**AUTORIZADO**			
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL			18,474.58
1.1.2	PRESUPUESTO QUE NO CORRESPONDE			0.00
1.1.3	DEDUCTIVO VINCULANTE			0.00
1.1.4	REINTEGRO DE CONTRATO PRINCIPAL			0.00
1.2.0	**PAGADO**			
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL		16,627.12	
1.2.1.1	VALORIZACIÓN N° 01 AL 03	16,627.12		
1.2.1.2	REAJUSTES	0.00		
	SUB-TOTAL	S/.	16,627.12	18,474.58
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**S/.**	**1,847.46**	
	TOTAL		18,474.58	18,474.58
IMPUESTO :				
2.1.0	AUTORIZADO			
2.1.1	CONTRATO PRINCIPAL			3,325.42
3.1.2	REAJUSTES			0.00
3.2.0	PAGADO		2,992.88.	
3.2.1	VALORIZACIÓN N° 01 - 03	2,992.88		
3.2.2	ADELANTOS	0.00		
	SUB-TOTAL	S/.	2,992.88	3,325.42
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**S/.**	**332.54**	**0.00**
	TOTAL	S/.	3,325.42	3,325.42

RESUMEN DE SALDOS		**A FAVOR**	**A CARGO**
AUTORIZADO Y PAGADO		1,847.46	0.00
ADELANTOS		0.00	0.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		332.54	0.00
	SUB-TOTAL S/.	2,180.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**S/.**	**2,180.00**	

LIQUIDACIÓN FINANCIERA			
CONTRATO PRINCIPAL			18,474.58
ADICIONAL DE OBRA N° 01			0.00
DEDUCTIVO DE OBRA			0.00
REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL			0.00
	SUB-TOTAL	S/.	18.474.58
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%			3,325.42
COSTO TOTAL DEL SERVICIO		**S/.**	**21,800.00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**S/.**		**2,180.00**
DEVOLUCION DEL 10% FIEL CUMPLIMIENTO	**S/.**		**2,180.00**

- El monto total de la inversión de la Consultoría es de S/. 21,800.00

/ / /

Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 01403-2017/MPS.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante el Informe N° 1043-2017/MPS-GM-GDUeI de fecha 06.10.2017, acoge lo arribado por la Sub Gerencia de Obras, recomendando se prosiga con el trámite correspondiente y se emita el acto resolutivo de aprobación de la presente liquidación, según siguiente detalle:

Contrato Principal	S/. 18,474.58
Impuesto General a las Ventas 18%	3,325.42
Costo Total del Servicio	**S/. 21,800.00**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1533-2017/MPS-GAJ de fecha 23.10.2017, recomienda lo siguiente:

1.-Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a sus atribuciones emita el Informe Presupuestal, por el monto de S/.**2,180.00**.

2.-Posterior a ello derívese los actuados a la Oficina de Secretaria General, a efectos que emita el Acto Resolutivo APROBANDO la Liquidación de Contrato de Consultoría de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Semaforización de la ciudad de Sullana – Distrito de Sullana – Sullana – Piura, II Etapa", por un monto total de S/. 21,800.00, y un saldo a favor por el monto de S/. 21,800.00, y un saldo a favor por el monto de S/. 2,180.00, el mismo que resulta del saldo del 10% a la conformidad de su liquidación de servicio.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 549-2017/MPS-GPyP de fecha 24.10.2017, indica que mediante el Informe N° 0380-2017/MPS-GPyP-SGP de fecha 06.03.2017, la Subgerencia de Presupuesto emitió la Certificación Presupuestal N° 00354 de fecha 06.03.2017 por el monto de S/. 21,800.00 para el servicio solicitado, que incluye el pago pendiente solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 0020-2017/ALE-MPS de fecha 25.10.2017, la Asesora Legal Externa Evelyn Rivera Sagastegui, en mérito a los informes técnicos opina por la aprobación la Liquidación de Contrato de Consultoría de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Semaforización de la ciudad de Sullana – Distrito de Sullana – Sullana – Piura, II Etapa", por un monto total de S/. 21,800.00, y un saldo a favor por el monto de S/. 21,800.00, y un saldo a favor por el monto de S/. 2,180.00, el mismo que resulta del saldo del 10% a la conformidad de su liquidación de servicio;

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informes N° 1381-GDUeI-SGO, Informe N° 1043-2017/MPS-GM-GDUeI, Informe N° 01533-2017/MPS-GAJ, Informe N° 549-2017-MPS/GPyP y Informe Legal N° 0020-2017/ALE-MPS; los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto, Asesora Legal Externa, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR Liquidación de Contrato de Consultoría de la Supervisión de la Obra **"Mejoramiento y Ampliación de la Semaforización de la ciudad de Sullana – Distrito de Sullana – Sullana – Piura, II Etapa"**, por un monto total de S/. 21,800.00, presentada por el Ing. Supervisor Oscar Humberto Castañeda Sevillano y un saldo a favor por el monto de S/. 21,800.00, y un saldo a favor por el monto de S/. 2,180.00, el mismo que resulta del saldo del 10% a la conformidad de su liquidación de servicio.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General

/mnll.